

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE 9 DE ENERO DE 2023

En Sepúlveda, a nueve de enero de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D^a Beatriz Antón Sanz, D^a María del Carmen Moreno Varela y D. Gregorio Pérez Poza bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Roberto Jesús Pascual Blázquez, D. Jorge Velasco Santos, D. Jonatan Llorente Benito, D. Francisco Notario Martín y D^a María Dolores Peralta del Amo.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día que comprende:

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Por unanimidad de los asistentes se acuerda apreciar la urgencia del asunto que ha motivado la convocatoria de la sesión, debida a que, conforme pone de manifiesto el Sr. Alcalde, para poder participar en la solicitud de subvención a que se refiere dicho asunto, debe adoptarse el correspondiente acuerdo y dar traslado del mismo a la Diputación Provincial junto con el resto de la documentación requerida que ya está preparada, en el plazo establecido que finaliza mañana 10 de enero.

2º.- PROYECTO ELABORADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL: “INSTALACIÓN DE CONTADORES ESTÁTICOS ULTRASÓNICOS A SALIDA DE DEPÓSITO Y PARA USUARIOS FINALES. IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE PARA LECTURA EN RED FIJA Y APLICACIÓN MÓVIL PARA ABONADOS”. PERTE-DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN TED/934/2022, DE 23 DE SEPTIEMBRE).- El Sr. Alcalde pone de manifiesto que, siendo inviable para las entidades locales de menos de 20.000 habitantes acceder a las subvenciones convocadas en la citada Orden para la financiación de estas actuaciones, la Diputación Provincial de Segovia, considerando el interés de adaptar las instalaciones de los municipios a esta nueva tecnología para la eficiente gestión del servicio de abastecimiento de agua a la población, ha elaborado el expresado proyecto, a fin de que todos los Ayuntamientos incluidos en el mismo y que estén interesados puedan incorporarse a la solicitud de subvención, remitiendo la documentación requerida; teniendo previsto la Diputación Provincial solicitar la máxima subvención posible del 85% del gasto, correspondiendo a los ayuntamientos un 15% de aportación, caso de obtenerse en ese porcentaje, o de no ser así, dependiendo la aportación del Ayuntamiento del porcentaje de subvención que finalmente se conceda.

El Sr. Alcalde explica detalladamente a los presentes el contenido y alcance del proyecto, haciendo hincapié en las importantes mejoras que, frente al actual sistema analógico, permitiría la digitalización proyectada para el adecuado control a la salida de los depósitos, el cambio de los contadores al exterior de los inmuebles y la obtención inmediata de lecturas. No obstante advierte que esta nueva tecnología repercutirá, sin duda, en el incremento del precio del agua a los consumidores, debido a los costes de mantenimiento y reposición, ya que los contadores, que pasarían a ser propiedad del Ayuntamiento, tienen una vida útil de quince años, si bien, por otra parte, deben tenerse en cuenta ventajas como la detección de fugas de agua, y que el volcado de lecturas en unión con la actual

administración electrónica harían posible, mediante el uso de la correspondiente aplicación, la emisión automática de los recibos, con el consiguiente aumento de eficiencia y ahorro de tiempo que el personal dedica a estas tareas. En cualquier caso, considera que, atendiendo al interés municipal y sin perjuicio de las futuras actuaciones que se estimen procedentes por la Corporación en relación a la ejecución del proyecto en este municipio, en función del gasto definitivo que suponga y el porcentaje de subvención concedido para su financiación, el Ayuntamiento debe adherirse y participar en la solicitud de subvención, por lo que propone que se adopte el correspondiente acuerdo.

Dada cuenta por la Secretaria-Interventora del cálculo efectuado con base a la estimación remitida por la Diputación Provincial y considerando los datos recabados sobre el número de depósitos y contadores del municipio (Sepúlveda y diez pueblos incorporados), resultando, en el caso de que se concediera el porcentaje de subvención del 85%, una aportación del Ayuntamiento por importe estimado de 60.570 € (15% del coste total estimado en 403.800 €).

Vista la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vista la inclusión de esta entidad local en el proyecto elaborado por la Diputación Provincial de Segovia denominado *“Instalación de contadores estáticos ultrasónicos a salida de depósito y para usuarios finales en municipios de 501 a 2000 habitantes. Implantación de software para lectura en red fija y aplicación móvil para abonados”*.

Vistas las competencias atribuidas por el artículo 36.1 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 a la Diputación Provincial en materia de coordinación de servicios y asistencia a municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

El Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La participación y aceptación expresa de este municipio a la presentación por parte de D. Miguel Ángel de Vicente Martín en representación de la entidad Diputación Provincial de Segovia con CIF P-4000000-B, del proyecto con título: *“Instalación de contadores estáticos ultrasónicos a salida de depósito y para usuarios finales en municipios de 501 a 2000 habitantes. Implantación de software para lectura en red fija y aplicación móvil para abonados”*, para la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre).

SEGUNDO.- Que dicho proyecto contempla el listado de actuaciones adjunto al presente documento a realizar en el municipio y de interés para el mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevarlas a cabo que allí se indican.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento se compromete a disponer de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto, así como a realizar el envío de la

información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO.- Autorizar a la Diputación Provincial de Segovia para recabar los certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previsto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo EL Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA